JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023

Ejecutivo No. 2020-00048

1. En virtud de la subrogación aportada [14SolicitudSubrogacion.pdf] se **RECONOCE** al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG, como subrogatorio de las obligaciones aquí pretendidas hasta por el monto de $**177.416.216.oo.**

2. Se reconoce personería adjetiva a Henry Mauricio Vidal Moreno como apoderado del Subrogatorio en los términos del poder conferido.

3. Ahora, en virtud del inciso 4º del artículo 27 del Código General del Proceso, esta sede judicial perdió competencia para continuar conociendo del presente asunto, pues las actuaciones subsiguientes deben ser adelantadas por la Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencias Declarativas o Ejecutivas, conforme con el artículo 8 del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Sin embargo, a pesar de dicha orden y del lapso que ha transcurrido desde entonces, la Oficina de Ejecución de Sentencia Civil del Circuito no ha procedido a la recepción generalizada de expedientes desde el inicio de la virtualidad, situación que ha impedido el debido curso del proceso; dicha situación sin embargo varió recientemente cuando dicha oficina dio cabida a recibir procesos de su competencia, siempre que se cumplan una serie de requisitos tecnológicos que debe afrontar esta sede judicial por su propia cuenta.

Por ello, atendiendo la CIRCULAR COAJC22-0001 del 28 de junio de 2022 emanada por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por Secretaría procédanse a adelantar las gestiones del caso para materializar la remisión del proceso a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE (2),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 35 del 11 de mayo de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria